

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL,
HUEHUETENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Rosanio Rosalío Gómez Morales
Presidente y Representante Legal
ASOCIACIÓN EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
7ª avenida C 2-52 Zona 4, colonia San Sebastián, Huehuetenango
Su despacho

Señor Rosanio Rosalío Gómez Morales

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Rosanio Rosalío Gómez Morales
Presidente y Representante Legal
ASOCIACIÓN EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
7ª avenida C 2-52 Zona 4, colonia San Sebastián, Huehuetenango
Su despacho

Señor Rosanio Rosalío Gómez Morales:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor

Rosanio Rosalío Gómez Morales

Presidente y Representante Legal

ASOCIACIÓN EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

7ª avenida C 2-52 Zona 4, colonia San Sebastián, Huehuetenango

Su despacho

Señor Rosanio Rosalío Gómez Morales:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL,
HUEHUETENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	6
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	10
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
Hallazgos Relacionados con Control Interno	11
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor

Rosario Rosalío Gómez Morales

Presidente y Representante Legal

ASOCIACIÓN EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

7ª avenida C 2-52 Zona 4, colonia San Sebastián, Huehuetenango

Su despacho

Señor Rosario Rosalío Gómez Morales:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0287-2014 de fecha 29 de octubre de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad ASOCIACIÓN EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, identificada con la Cuentadancia A5-442, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de convenios de salud, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo, se detectaron deficiencias en el rubro de bancos y área administrativa, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Atraso en conciliaciones bancarias
2. Incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anterior

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Rudy Antoliano Mazariegos Orozco supervisado por: Lic. Angel Ulin Chanax



El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. RUDY ANTOLIANO MAZARIEGOS OROZCO
Coordinador Independiente

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral del municipio y departamento de Huehuetenango, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número cincuenta y cinco (55) de fecha veintiuno de abril de 1994, inscrita en el registro civil de la municipalidad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, según la partida número cinco guión noventa y cuatro (5-94), folios del dos al diecinueve (2-19) del libro dos (2) de Personas Jurídicas.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-442 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 743420-0.

Se encuentra ubicada en 7ª avenida C 2-52 Zona 4, colonia San Sebastián, Huehuetenango.

La Asociación Eb'yajaw para el Desarrollo Integral, en lo sucesivo del presente informe se denominará la Entidad.

Función

La Entidad tiene dentro de sus funciones principales las siguientes: a) Fomentar el desarrollo social a través de la realización de proyectos de infraestructura, servicios sociales y pequeña empresa, involucrando comunitarios para que resuelvan sus necesidades con el mayor beneficio; b) Promover el progreso de las comunidades a través de la capacitación técnica y profesional en el área de salud pública; c) Fomentar la capacitación y solidaridad entre grupos, por medio del impulso al fomento de la pequeña empresa, industrial, cooperativas, con recurso de las comunidades.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.



El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Número 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud.

Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Nombramiento DAEE-0287-2014 de fecha 29 de octubre de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales, de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la



administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas de la evidencia que sustenta los montos y las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

Se examinó el 100% del universo de los ingresos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, durante el período auditado.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 61% de egresos, ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 6)

Caja Fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado, asciende a Q436.05 y al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexo 3)

El saldo reflejado al 31 de diciembre de 2014, corresponde al convenio 21-2013 de fecha 25 de junio de 2013, suscrito entre la Entidad y el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, a través del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO -, el cual indica en la cláusula décima sexta: "PLAZO DEL CONVENIO Y DEL



FINANCIAMIENTO. El plazo del Convenio Administrativo a suscribirse será de DOS (2) AÑOS, contados a partir del primer desembolso." (vigencia del 25 de junio 2013 al 24 de junio del año 2015), razón por la cual se dispone de saldo.

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas ocho (08) cuentas de depósitos monetarios, en el sistema financiero del país, al 31 de diciembre del 2014 presentan disponibilidad financiera de Q436.05, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no refleja diferencia alguna. (Ver anexo 2)

Asimismo se estableció deficiencia en las conciliaciones bancarias, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Ingresos

Durante el período auditado, la Entidad percibió fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por Q2,463,068.36, los cuales se originaron de la suscripción de convenios para programas de salud en primer nivel en extensión de cobertura y del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación –MAGA- a través del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria –FONAGRO- por Q520,028.40, para el proyecto de microrriegos por gravedad-goteo, para el cultivo de hortalizas, para un total de Q2,983,096.76. (Ver anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que los ingresos se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden a Q3,961,968.71, destinados para la ejecución de los programas, extensión de cobertura y microrriegos por gravedad-goteo, a través de convenios, en el departamento de Huehuetenango. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose que cumplen con aspectos contables y legales.

Activos fijos

Se comprobó que la Entidad, durante el período auditado, no adquirió activos con



fondos provenientes del Estado, sin embargo, al 31 de diciembre de 2014, tiene actualizados sus libros de inventario de activos fijos por Q745,268.38.

La Entidad, utilizó el vehículo marca Geo Tracker, placas P798CGM, para uso en la jurisdicción 2 de San Juan Atitán, registrado en el libro de inventarios de activos fijos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, comprobándose según tarjeta de circulación y título de propiedad, al 31 de diciembre de 2014 se encuentra a nombre de Fundación Kanil; situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Otras Áreas

Convenios

Durante el período auditado, la Entidad suscribió seis (06) convenios, para la ejecución de programas de salud, en primer nivel en extensión de cobertura, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por Q6,173,328.00, sin embargo, los acuerdos ministeriales que aprobaron la primera adenda, decrementaron el monto original a Q4,400,363.00, de los cuales la Entidad percibió Q2,463,068.36, mismos que fueron ejecutados al 100%.

Se comprobó que al 31 de diciembre de 2014, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no transfirió a la Entidad, la cantidad de Q1,937,294.64, sobre los valores estipulados en la primera adenda, aprobadas mediante acuerdos ministeriales. (Ver anexo 5)

Además, se suscribió en el año 2013, el convenio 21-2013 de fecha 25 de junio de 2013, con un plazo de dos años, a partir del 25 de junio de 2013 al 24 de junio del 2015, con el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, a través del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- por Q1,499,336.40, de los cuales en el período 2014, la Entidad percibió Q520,028.40.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de la existencia de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 7)



Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio DAEE-05-0287-2014, de fecha 20 de abril de 2015, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los convenios de salud, quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2014, auditoría gubernamental con la finalidad de evaluar aspectos financieros y de cumplimiento regulados por el Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil catorce y sus reformas, con asignación presupuestaria a través de la modalidad de ejecución de conformidad con lo que establece el artículo 10.

La Entidad, emitió carta de representación de fecha 20 de febrero de 2015, informando a la comisión de auditoría que entregó toda la información administrativa y financiera, correspondiente al período auditado y que no existe ninguna otra información y documentación que no haya sido entregada.

Es importante indicar que no se emitió carta a la gerencia de la Entidad, debido a que no fue necesario.

Se suscribió acta No. DAEE-075-2015, de fecha 13 de abril del 2015, por medio de la cual se hace constar la discusión de resultados de la auditoría.

De conformidad con el decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4. Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas, indica en la literal t) "Coadyuvar con el Ministerio Público en la investigación de los delitos en contra de la hacienda pública", en tal sentido y de conformidad con la solicitud realizada por la Fiscalía de Sección Contra la Corrupción del Ministerio Público, Expediente No. MP001-2014-101379, de fecha 10 de noviembre de 2014, solicitada por el Fiscal Auxiliar de la Agencia No. 7 del Ministerio Público, José Ángel Díaz González, estableciéndose lo siguiente:



1. La legalidad de los convenios celebrados

La Contraloría General de Cuentas no participa en la celebración de convenios para la prestación de servicios que realizan los órganos centralizados, descentralizados y autónomos, ya que por mandato constitucional realiza su función fiscalizadora en forma externa y posterior, por lo tanto, le corresponde a cada Entidad la facultad de suscribir los convenios administrativos y el deber de ejecutarlos dentro de los límites que la ley señala al funcionario para su actuación y la sujeción a las normas vigentes.

2. La legalidad operacional de las ONG's que suscribieron los convenios

La legalidad operacional de las Organizaciones No Gubernamentales debe ser verificada por el órgano administrativo centralizado, descentralizado o autónomo con quien se suscribe el convenio respectivo, debiendo verificar si cumplen con los requisitos exigidos por la ley para la prestación de un servicio y la administración de los fondos públicos. Derivado de lo anteriormente indicado, la Contraloría General de Cuentas realiza únicamente la función fiscalizadora de la ejecución de los fondos públicos transferidos por las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas.

3. Si existe alguna anomalía en la asignación del presupuesto en la celebración de los convenios

El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las entidades autónomas, correspondiéndole a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de la ejecución de los fondos públicos, con base a lo que establece la ley.

4. Si las personas que celebraron los convenios están o estaban legitimadas para hacerlo

La legitimación en la celebración de los convenios debe ser verificada por los órganos centralizados, descentralizados y autónomos que realizan las transferencias de los fondos públicos a las entidades con quienes celebran dichos convenios.

5. Si se cumplieron con los derechos, obligaciones y plazos regulados en los convenios



La cláusula octava de los convenios números 359-2014, 360-2014, 361-2014, 362-2014, 363-2014 y 364-2014, establece los derechos y obligaciones de la Entidad (prestadora), mismos que se contemplaron en la ejecución de la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en las jurisdicciones de: 2 Malacatancito; 1 San Sebastián; 3 San Sebastián; Única San Rafael Petzal; 1 San Juan Atitán; 2 San Juan Atitán, del departamento de Huehuetenango. Asimismo, la cláusula sexta, numeral romano III, de los convenios descritos, establece el monto y forma de financiamiento, como parte de las obligaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, habiéndose comprobado que dicho Ministerio no realizó la totalidad de las transferencias establecidas en los convenios y sus adendas al 31 de diciembre de 2014, derivado de ello, vulneró el derecho de la Entidad (prestadora) establecido en la cláusula octava, numeral romano I), literal a), en cuanto a percibir los anticipos respectivos de conformidad con las condiciones estipuladas en los convenios, normativas y directrices del Programa de Extensión de Cobertura.

6. Si existe incumplimiento o anomalías en la ejecución de alguno de los convenios y establecer quién es el responsable

Se verificó el cumplimiento de la cláusula tercera, relacionada con el objeto y cláusula cuarta, relacionada con las condiciones de la prestación del servicio de los convenios números 359-2014, 360-2014, 361-2014, 362-2014, 363-2014 y 364-2014, para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud, celebrado entre la Entidad (prestadora) y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, comprobándose que la Entidad (prestadora) cumplió con la ejecución del programa de salud con atención a los convenios suscritos, de acuerdo a las transferencias percibidas durante el período 2014.

7. Verificar las acreditaciones o desembolsos dados a las ONG's, y si éstos fueron utilizados correctamente

La cláusula sexta de los convenios suscritos, establece el valor por transferir a la Entidad (prestadora), hasta un máximo de la siguiente forma: Convenio 359-2014 Q1,262,186.00; Convenio 360-2014 Q1,123,644.00; Convenio 361-2014 Q1,076,069.00; Convenio 362-2014 Q852,637.00; Convenio 363-2014 Q909,287.00; Convenio 364-2014 Q949,505.00, valores de los cuales únicamente recibieron los siguientes desembolsos: Convenio 359-2014 Q503,593.91; Convenio 360-2014 Q448,317.66; Convenio 361-2014 Q429,335.93; Convenio 362-2014 Q340,189.80; Convenio 363-2014 Q362,792.33; Convenio 364-2014 Q378,838.73, los cuales fueron documentados con las formas oficiales 63-A2, en fechas 19 de mayo de 2014, 05 y 19 de agosto de 2014 respectivamente, por



medio de acreditaciones a las cuentas bancarias a nombre de Asociación Eb'Yajaw para el Desarrollo Integral, aperturadas en INTERBANCO. Dichas acreditaciones fueron ejecutadas en un 100%. (Ver anexo 5)

8. Otra información relevante que considere el auditor para incorporarla en la investigación que esta fiscalía realiza

a. El efecto retroactivo en la suscripción de los convenios 359-2014, 360-2014, 361-2014, 362-2014, 363-2014, 364-2014, todos de fecha 7 de abril de 2014, cláusula quinta, establece el plazo improrrogable, el cual se inicia el 01 de febrero de 2014 y finaliza el 31 de diciembre de 2014.

b. La cláusula sexta de los convenios suscritos, establece que el monto anual asignado a los convenios es la siguiente: Convenio 359-2014 Q1,262,186.00; Convenio 360-2014 Q1,123,644.00; Convenio 361-2014 Q1,076,069.00; Convenio 362-2014 Q852,637.00; Convenio 363-2014 Q909,287.00; Convenio 364-2014 Q949,505.00, para financiar la prestación de los servicios básicos de salud y que el importe de los fondos contemplados podría ser reducido o eliminado si no se reciben fondos del Ministerio de Finanzas Públicas, tema que causaría la terminación de los convenios descritos.

c. Se estableció la suscripción extemporánea de los Acuerdos Ministeriales números 614-2014, 615-2014, 616-2014, 617-2014, 618-2014, 619-2014, todos de fecha 13 de octubre de 2014 y de la primera Adenda a los convenios 359-2014, 360-2014, 361-2014, 362-2014, 363-2014, 364-2014, todos de fecha 10 de octubre de 2014, por medio de las cuales se modifican la cláusula tercera, sexta, y literal f), del numeral romano I, de la cláusula séptima, de los convenios en referencia, dichas adendas a los convenios referidos modifican el objeto, concerniente a la adhesión al plan técnico de los “Lineamientos para la provisión de servicios básicos de salud por PSS/ASS”, los cuales se aplicarán de septiembre a diciembre de 2014; de igual manera, el monto a transferir, en la cual se disminuyen los montos del convenio marco; y finalmente, los derechos y obligaciones del “Ministerio”, en cuanto a la verificación del cumplimiento de las metas.

d. Con respecto a las personas menores o sin Documento Personal de Identificación (DPI), mismas que según listados de la Fiscalía aparecen en los folios números del 4716 al 4722, se verificó que de acuerdo a la documentación de soporte de las planillas de control de asistencia, Forma F06-A, si contienen el Código Único de Identificación –CUI-.



9. Establecer el monto asignado como presupuesto para ejecutar y si existió algún excedente al momento de celebrar la totalidad de los convenios

Las autoridades superiores de las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas, son los responsables de autorizar los egresos, en relación a sus respectivos presupuestos, por lo tanto, son dichas autoridades las encargadas de velar por la adecuada distribución del presupuesto a su cargo. Sin embargo, el monto asignado para ser ejecutado por la Entidad (prestadora), según lo establecido inicialmente en los convenios suscritos se modificó con la primera Adenda realizada a los mismos, disminuyendo los valores indicados, habiéndose comprobado que al 31 de diciembre de 2014, no existió ningún excedente en las transferencias realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así mismo la Entidad (prestadora) ejecutó en su totalidad las transferencias realizadas.

10. Establecer si existen ademdas y/o ademds en los convenios celebrados

Se suscribió la primera Adenda a los convenios 359-2014, 360-2014, 361-2014, 362-2014, 363-2014, 364-2014, todas de fecha 10 de octubre de 2014, aprobadas por los Acuerdos Ministeriales números 614-2014, 615-2014, 616-2014, 617-2014, 618-2014, 619-2014, por medio de las cuales se realizaron las modificaciones a las cláusulas tercera, sexta, y literal f), del numeral romano I, de la cláusula séptima, de los convenios indicados, dichas adendas a los convenios referidos modifican el objeto, concerniente a la adhesión al plan técnico de los “Lineamientos para la provisión de servicios básicos de salud por PSS/ASS”, los cuales se aplicarán de septiembre a diciembre de 2014; de igual manera, el monto a transferir, en la cual se disminuyen los montos del convenio marco; y finalmente, los derechos y obligaciones del “Ministerio”, en cuanto a la verificación del cumplimiento de las metas. (Ver anexo 5)

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de los convenios de salud y proyecto de microrriegos por gravedad-goteo para el cultivo de hortalizas, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo, se detectaron deficiencias de control interno durante el proceso de auditoría.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en conciliaciones bancarias

Condición

Durante el proceso de revisión de la documentación del área de bancos, se estableció que la Entidad presenta atraso en la elaboración de las conciliaciones bancarias de los meses de enero, febrero y marzo del año 2014.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno No. 09-03, del 08 de julio de 2003, numeral 6.16 Conciliación de Saldos Bancarios, establece: "...las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos, en forma diaria, semanal o mensual...".

Causa

Inobservancia de la normativa que regula la obligatoriedad de efectuar la conciliación de saldos en bancos de forma oportuna, por parte del contador de la Entidad.

Efecto

El atraso en la realización de las conciliaciones bancarias no permite que la Entidad auditada, disponga de la información financiera para la verificación oportuna de los movimientos de las cuentas bancarias con exactitud.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal gire instrucciones al contador de la



Entidad, para que realice las conciliaciones bancarias oportunamente.

Comentarios de los Responsables

En oficio 15/2015 de fecha 13 de abril de 2015, los señores, Rosanio Rosalío Gómez Morales, Presidente y Representante Legal; Augusto Asunción López Aguilar, Tesorero, argumentan lo siguiente: "Les comunicamos que en el año 2014 se inició a laborar de manera oficial y/o formal el día 01/02/2014, lo cual se evidencia en el oficio REF.EXT.DE COBERT-2014-008-CHVP de fecha 29/01/2014 por tal razón en el mes de enero no se elaboraron conciliaciones bancarias ya que aún no habían convenios vigentes. En lo que respecta a las conciliaciones bancarias de los meses de febrero y marzo se giraron las instrucciones a donde correspondía para la elaboración de las mismas, las cuales se adjuntan."

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos planteados no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 11, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO	AUGUSTO ASUNCION LOPEZ AGUILAR	5,700.85
Total		Q. 5,700.85

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anterior

Condición

Durante el proceso de auditoría se estableció que la Entidad, no cumplió con la recomendación presentada en el informe de auditoría de presupuesto del año 2013, específicamente en el hallazgo No. 2, con título: Vehículo no registrado a nombre de la entidad, de control interno.



Criterio

El Acuerdo Ministerial número 25-2010 “A” del 27 de abril de 2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Manual para la Ejecución Presupuestaria a través de convenios y sus reformas, numeral 2 literal (g): “Trasladar al Estado, la propiedad de los activos fijos que se adquieran con los recursos recibidos para su administración, en el momento de su adquisición, en el transcurso de la ejecución del proyecto o en la liquidación del mismo. No obstante, el uso de los activos fijos, queda a cargo del administrador en tanto sea necesario para la ejecución de los programas y proyectos que tiene bajo su administración”.

Causa

Incumplimiento por parte de los responsables de la Entidad a las recomendaciones realizadas en el informe de auditoría anterior.

Efecto

Continuidad en deficiencias de control interno establecidas por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal cumpla con darle seguimiento a las recomendaciones realizadas por el ente fiscalizador.

Comentarios de los Responsables

En oficio 15/2015 de fecha 13 de abril de 2015, los señores, Rosanio Rosalío Gómez Morales, Presidente y Representante Legal; Augusto Asunción López Aguilar, Tesorero, argumentan lo siguiente: “En relación a este hallazgo les manifestamos tal como se hizo en la auditoría anterior, que en base al Acuerdo Ministerial No. 25-2010 “A” de fecha 27 de abril 2010, en el numeral 2 inciso g), el cual fue emanado por el Ministerio de Finanzas Públicas, el traslado de los bienes puede realizarse al momento de la adquisición, en el transcurso de la ejecución, o al momento de la liquidación del convenio, por lo que consideramos que en ningún momento se está infringiendo la normativa ya que el traslado de vehículo lo podemos realizar al momento que por parte del Ministerio de Salud nos notifique que no se continuará con la prestación de servicios de salud mediante la modalidad de convenios. Así mismo se cuenta con la certificación del acta No.



24-2006 en la cual se hace constar que el área de salud entrega a la Asociación Eb'Yajaw el vehículo placas P798CGM, y en este documento indica que el título de propiedad queda pendiente de entrega y a la fecha no se ha recibido el título de propiedad para poder realizar el traspaso correspondiente. Se adjunta fotocopia del acta No. 24-2006 y fotocopia del párrafo del acuerdo 25-2010 "A" en el cual establece los tiempos para hacer entrega de los bienes".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos planteados no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ROSANIO ROSALIO GOMEZ MORALES	5,700.85
Total		Q. 5,700.85

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ROSANIO ROSALIO GOMEZ MORALES	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	31/08/2013 - 31/12/2014
2	AUGUSTO ASUNCION LOPEZ AGUILAR	TESORERO	31/08/2013 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. RUDY ANTOLIANO MAZARIEGOS OROZCO
Coordinador Independiente

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**ASOCIACIÓN EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo Inicial			979,308.00
Enero	0.00	0.00	979,308.00
Febrero	0.00	0.00	979,308.00
Marzo	0.00	947,670.00	31,638.00
Abril	0.00	0.00	31,638.00
Mayo	1,748,431.16	1,228,402.76	551,666.40
Junio	0.00	262,285.00	289,381.40
Julio	0.00	53,203.35	236,178.05
Agosto	1,234,665.60	1,260,480.60	210,363.05
Septiembre	0.00	25,352.00	185,011.05
Octubre	0.00	165,993.00	19,018.05
Noviembre	0.00	9,582.00	9,436.05
Diciembre	0.00	9,000.00	436.05
TOTAL	2,983,096.76	3,961,968.71	436.05

Fuente: Formas oficiales 63-A2, 200-A-3 Cajas Fiscales y libros de bancos.

Comentario:

El presente anexo refleja el movimiento de ingresos y egresos administrados por la Entidad, los aportes percibidos corresponden a convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, a través del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-. El saldo inicial y final reflejado, corresponde al convenio 21-2013 de fecha 25 de junio de 2013, suscrito entre la Entidad y el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, el cual indica en la cláusula décima sexta: "PLAZO DEL CONVENIO Y DEL FINANCIAMIENTO. El plazo del Convenio Administrativo a suscribirse será de DOS (2) AÑOS, contados a partir del primer desembolso." (vigencia del 25 de junio 2013 al 24 de junio del año 2015).



ANEXO 2

**ASOCIACIÓN EB´YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

TIPO DE CUENTA No.		BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Monetaria	3097013281	Banrural	Asociación Eb´yajaw para el Desarrollo Integral	436.05
Monetaria	15-2500368-2	Interbanco	Asociación Eb´yajaw para el Desarrollo Integral	0.00
Monetaria	8100-23888-0	Interbanco	Asociación Eb´yajaw para el Desarrollo Integral	0.00
Monetaria	8100-23891-0	Interbanco	Asociación Eb´yajaw para el Desarrollo Integral	0.00
Monetaria	8100-23892-8	Interbanco	Asociación Eb´yajaw para el Desarrollo Integral	0.00
Monetaria	8100-23893-6	Interbanco	Asociación Eb´yajaw para el Desarrollo Integral	0.00
Monetaria	8100-23894-4	Interbanco	Asociación Eb´yajaw para el Desarrollo Integral	0.00
Monetaria	8100-23895-2	Interbanco	Asociación Eb´yajaw para el Desarrollo Integral	0.00
TOTAL				436.05

Fuente: Libro de bancos, conciliaciones bancarias, estados de cuenta.

Comentario:

El presente anexo muestra las diferentes cuentas bancarias debidamente conciliadas, aperturadas por la Entidad, en el sistema bancario del país. El saldo de Q436.05 corresponden al proyecto en ejecución según convenio 21-2013 que finaliza el 24 de junio del año 2015, suscrito para instalación de microrriegos por gravedad-goteo para el cultivo de hortalizas.



ANEXO 3

ASOCIACIÓN EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial		979,308.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	2,983,096.76	3,962,404.76
.-) Egresos ejecutados durante el período auditado		3,961,968.71
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2014		436.05
.-) Saldo de bancos al 31 de diciembre de 2014		436.05
Diferencia		0.00

Fuente: Caja fiscal, libro de bancos, conciliaciones bancarias, y estados de cuenta bancarios.

Comentario:

El anexo presenta la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo de bancos determinándose razonabilidad en las cifras.



ANEXO 4**ASOCIACIÓN EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TOTAL
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	2,463,068.36
Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-	520,028.40
TOTAL	2,983,096.76

Fuente: Formas oficiales 63-A-2, cajas fiscales de ingresos, libro de bancos, conciliaciones bancarias, estados de cuenta.

Comentario:

El presente anexo indica los ingresos percibidos por la Entidad, durante el período auditado, los cuales se originaron de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, a través del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO -.



ANEXO 5

**ASOCIACIÓN EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS Y PROYECTOS ADJUDICADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	NOMBRE DEL CONVENIO Y PROGRAMA POR JURISDICCIÓN	No. CONVENIO	(A)	(C)	ACUERDO MINISTERIAL 1a ADENDA	(B)	(D)	VALOR EJECUTADO AL 31/12/2014	SALDO	(E)
			VALOR CONVENIO SUSCRITO	DECREMENTO A CONVENIO SUSCRITO (A-B)		VALOR SEGÚN 1a ADENDA	VALOR RECIBIDO AL 31/12/2014			VALOR NO TRANSFERIDO AL 31/12/2014 (B-D)
ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL										
1	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción 2 Malacatancito	359-2014	1,262,186.00	362,497.00	614-2014	899,689.00	503,593.91	503,593.91	0.00	396,095.09
2	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción 1 San Sebastián	360-2014	1,123,644.00	322,708.00	615-2014	800,936.00	448,317.66	448,317.66	0.00	352,618.34
3	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción 3 San Sebastián	361-2014	1,076,069.00	309,044.00	616-2014	767,025.00	429,335.93	429,335.93	0.00	337,689.07
4	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción Única San Rafael Petzal	362-2014	852,637.00	244,875.00	617-2014	607,762.00	340,189.80	340,189.80	0.00	267,572.20
5	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción 1 San Juan Atitán	363-2014	909,287.00	261,145.00	618-2014	648,142.00	362,792.33	362,792.33	0.00	285,349.67
6	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción 2 San Juan Atitán	364-2014	949,505.00	272,696.00	619-2014	676,809.00	378,838.73	378,838.73	0.00	297,970.27
	Sub total		6,173,328.00	1,772,965.00		4,400,363.00	2,463,068.36	2,463,068.36	0.00	1,937,294.64
ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS: MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA-										
7	Instalación de trescientos proyectos de microriego por gravedad-goteo para el cultivo de hortalizas en huertos familiares en los municipios de: San Juan Atitán; Santiago Chimaltenango; San Miguel Acatán; San Mateo Ixtatán; San Rafael La Independencia; San Idelfonso Ixtahuacán del departamento de Huehuetenango.	21-2013	CONVENIO FIRMADO EN AÑO 2013			0.00	520,028.40	519,592.35	436.05	0.00
TOTAL			6,173,328.00	1,772,965.00		4,400,363.00	2,983,096.76	2,982,660.71	436.05	1,937,294.64

Fuente: Convenios suscritos, cajas fiscales de ingresos y egresos, 63-A2 recibos de ingresos varios.

Comentario:

El presente anexo muestra la integración de los diferentes convenios suscritos, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y primeras adendas aprobadas mediante acuerdos ministeriales, para la prestación de servicios básicos de salud, estableciéndose que se encuentran en proceso y con



un avance financiero del 56% al 31 de diciembre de 2014, en relación al valor recibido (columna D) y el valor de primera adenda (columna B). Asimismo con el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación –MAGA-, cuyo avance financiero es del 99.92%.

Durante el período auditado, la Entidad suscribió seis (06) convenios, para la ejecución de programas de salud, en primer nivel en extensión de cobertura, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por Q6,173,328.00, sin embargo, los acuerdos ministeriales que aprobaron la primera adenda, decrementaron el monto original a Q4,400,363.00, de los cuales la Entidad percibió Q2,463,068.36, mismos que fueron ejecutados al 100%.

Se comprobó que al 31 de diciembre de 2014, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no transfirió a la Entidad, la cantidad de Q1,937,294.64, sobre los valores estipulados en la primera adenda, aprobadas mediante acuerdos ministeriales. De los cuales, la comisión de auditoría, no pudo establecer la acreditación de dicha cantidad, debido a que al concluir la fase final del trabajo de campo, no se tuvo a la vista la información correspondiente.



ANEXO 6

**ASOCIACIÓN EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
MUESTRA DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. CONVENIO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS AL 31/12/2014	VALOR EJECUTADO AL 31/12/2014
1	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción 2 Malacatancito	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	359-2014	503,593.91	503,593.91
2	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción 1 San Sebastián	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	360-2014	448,317.66	448,317.66
3	Servicios Básicos de Salud, Jurisdicción Única San Rafael Petzal	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	362-2014	340,189.80	340,189.80
4	Instalación de trescientos proyectos de microriego por gravedad-goteo para el cultivo de hortalizas en huertos familiares.	Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación / Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria	21-2013	520,028.40	519,592.35
	TOTAL			1,812,129.77	1,811,693.72
	TOTAL MUESTRA SELECCIONADA				1,811,693.72
	TOTAL INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ANEXO 5				2,983,096.76
	CIFRAS RELATIVAS DE LA MUESTRA SELECCIONADA				61%

Fuente: Convenios suscritos, cajas fiscales de ingresos y egresos, 63-A2 recibo de ingresos varios, y documentos de soporte.

Comentario:

El presente anexo refleja la muestra seleccionada, de los convenios suscritos, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según valores de primeras adendas, aprobadas mediante acuerdos ministeriales, así como del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-, los cuales representan el 61% del total del universo.



ANEXO 7

ASOCIACIÓN EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA DEL ENVÍO	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIA		
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
200-A-3	44492	07/03/2014	155351	155450	100	155351	155450	100	0	0	0
63-A2	44539	06/09/2014	431651	431750	100	431651	431661	11	431662	431750	89
1-H	29954	17/10/2010	781451	781550	100	781451	781541	91	781542	781550	9
200-A-3	44565	03/12/2014	253301	253350	50	253301	253309	9	253310	253350	41

Fuente: Formas oficiales 63-A-2; cajas fiscales 200-A-3, formas 1-H y envíos fiscales.

Comentario:

Se realizó el corte y arqueo de las distintas formas oficiales de la Entidad, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, no encontrándose faltante en las mismas.



Nombramiento



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0287-2014

Guatemala, 29 de octubre de 2014

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. RUDY ANTOLIANO MAZARIEGOS OROZCO
DAVID STUARDO PINTO CALDERON -ASISTENTE-

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION EB'YAJAW PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, HUEHUETENANGO CON LA CUENTA No. A5-442 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO ANGEL ULIN CHANAX.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se le fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de octubre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

48587

[Handwritten signature]
Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

[Handwritten signature]
Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

